

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-11015 *Concesión de licencia de primera ocupación para cuatro viviendas unifamiliares sitas en barrio El Prado de Sámano, parcela RS-IIb del SUNP-1. Expediente URB/1125/2018.*

Decreto de Alcaldía número 4354/2018, de concesión de licencia de primera ocupación para cuatro viviendas unifamiliares sitas en barrio El Prado de Sámano, parcela RS-IIb DEL SUNP-1 de este municipio, a instancia de Soluciones Integrales de Cantabria Siglo XXI, S. L.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a "SOLUCIONES INTEGRALES DE CANTABRIA SIGLO XXI, S. L.", para cuatro viviendas unifamiliares en barrio El Prado de Sámano, parcela RS-IIb del SUNP-1 de este municipio, con referencia catastral 814404VP8011S.

En ningún caso se podrá ocupar el bajocubierta (espacio entre el falso techo y el forjado de cubierta), ya que se superaría la edificabilidad asignada a la parcela.

SEGUNDO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar traslado al Departamento de Tesorería para que proceda a la devolución del aval depositado con fecha 26 de septiembre de 2016, nº operación 201600038876, por importe 5.435,38 euros.

SEXTO. Notifíquese al Servicio Municipal de Aguas para su conocimiento."

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

VIERNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 248

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 14 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/11015

CVE-2018-11015